

Instalaciones comunitarias Subvención de asistencia técnica y capacitación (TAT)

¿Qué hace este programa?

El Departamento de Desarrollo Rural de EE.UU. concede subvenciones TAT a organismos públicos y organizaciones privadas sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos necesarios (como estados, condados, ciudades, municipios, pueblos incorporados, aldeas, municipios, autoridades, distritos y tribus situadas en reservas federales o estatales) para proporcionar asistencia técnica y/o formación en apoyo de programas de instalaciones comunitarias esenciales.

A su vez, esta asistencia técnica y formación ayuda a los beneficiarios a identificar y planificar las necesidades de instalaciones comunitarias en su zona. Una vez identificadas estas necesidades, el beneficiario puede encontrar recursos financieros públicos y privados adicionales.

¿Quién puede aplicar a este programa?

- Organismos públicos
- Organización sin fines de lucro
- Tribus reconocidas federalmente

¿Qué es una zona elegible?

Zonas rurales que incluyen ciudades, aldeas, municipios, pueblos y tierras de tribus reconocidas a nivel federal fuera de los límites de una ciudad de 20,000 habitantes o más.

¿Cómo se pueden utilizar los fondos?

- Ayudar a las comunidades a identificar y planificar las necesidades de instalaciones comunitarias
- Identificar recursos para financiar las necesidades de instalaciones comunitarias a partir de fuentes públicas y privadas
- Preparar los informes y estudios necesarios para solicitar ayuda financiera para el desarrollo de instalaciones comunitarias
- Preparar las solicitudes de ayuda financiera de Desarrollo Rural
- Mejorar la gestión de las operaciones administrativas y financieras
- Ayudar en otras áreas de necesidad identificadas por la Secretaría de Agricultura

¿Qué tipo de financiación está disponible?

- La subvención máxima es de \$150,000
- Los fondos de las subvenciones son limitados y se conceden mediante un proceso competitivo

¿Se requieren fondos de contrapartida?

- No se requieren fondos de contrapartida, pero se da preferencia a las solicitudes con fondos de contrapartida en efectivo.
- Las contribuciones en especie no pueden utilizarse como fondos de contrapartida
- Se fomentan las asociaciones con otras entidades federales, estatales, locales, privadas y sin ánimo de lucro

¿Cómo podemos empezar?

- Las solicitudes se aceptan anualmente a través de un Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA) en el Registro Federal
- Los recursos del programa están disponibles en línea (incluye los formularios necesarios, orientación, certificaciones, etc.)

¿Quién puede responder a las preguntas?

Contacte a su oficina local de Desarrollo Rural.

¿Qué ley rige este programa?

7 CFR 3570 Subparte F; Código de Regulación Federal; 2 CFR 200; y Directrices anunciadas en el NOFA, publicado en el Registro Federal.

NOTA: Dado que las citas y otra información pueden estar sujetas a cambios, consulte siempre las instrucciones del programa que figuran en la sección anterior titulada “¿Qué ley rige este programa?” También puede contactar a su Oficina estatal CF TAT para obtener ayuda. Encuentre formularios adicionales, recursos e información sobre el programa en rd.usda.gov. USDA es un proveedor, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades.